

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer. Hay solicitud de aplazamiento de audiencia. Santiago de Cali, 2 de febrero del 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 231**

Santiago de Cali, dos (2) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EDIFICIO CRUZ PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 805.024.955-2

DEMANDADO: VALENTINA PERDOMO LOPEZ C.C. NO. 1.144.100.154; ANA SOFIA PERDOMO LOPEZ C.C.CNO. 1.006.101.925 Y JUAN SEBASTIAN PERDOMO LOPEZ C.C. NO.1.006.101.926

RADICACIÓN: 760014003007202300173-00

En atención a la solicitud de suspensión, por acuerdo entre las partes, que obra a folio '069 del expediente digital, de la audiencia programada por el despacho a llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2024 a la 09:00 am., mientras se cumple el acuerdo y se perfeccionan los compromisos en la Asamblea de Copropietarios, entre las partes, y siendo procedente para este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia fijada para el 20 de febrero del año 2024 a las 9:00 am.

SEGUNDO: Indicarle a las partes que, vencidos los términos del acuerdo, es decir al 1 de marzo del 2024, deberán comunicar al señor Juez, la respectiva terminación del proceso de la referencia o en su defecto ante el incumplimiento, su reanudación para proceder de ser el caso a fijar nueva fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165d94427d944aa84fe7f3b7cd42548bda7a423a81e7b9ff474f8c40bd20c9ca**

Documento generado en 01/02/2024 12:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>